

RESOLUCIÓN No. 165
(28 de enero de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS RESERVAS Y CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO 2025, DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 del 01 de noviembre de 2016, modificado inicialmente por el Acuerdo No. 003 del 29 de abril de 2024, y posteriormente modificado por el Acuerdo 012 del 08 de septiembre de 2025- Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, es el instrumento por el cual se regula lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución y control del presupuesto.

Que el Acuerdo No. 012 del 08 de septiembre de 2025, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 10. *Modificar el artículo 37 del Estatuto Presupuestal de CORPOBOYACÁ, el cual quedará así:*

ARTÍCULO 37. Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar. *Las reservas presupuestales corresponden a compromisos legalmente adquiridos a más tardar el 31 de diciembre de cada año, donde no se recibió el bien ni se prestó el servicio.*

Si se recibe el bien o el servicio, pero no se cuenta con todos los requisitos que hagan exigible el pago, también procederá la constitución de la reserva presupuestal.

Las cuentas por pagar corresponden a las obligaciones generadas a 31 de diciembre por la recepción de bienes y servicios o por los anticipos y pagos anticipados pactados y no pagados.

Las reservas presupuestales serán constituidas por el ordenador del gasto y el (la) profesional especializado del área de presupuesto o quien haga sus veces, y las cuentas por pagar por el ordenador del gasto, el (la) profesional especializado del área de contabilidad o quien haga sus veces y el (la) profesional especializado del área de tesorería de la Corporación o quien haga sus veces. Ambas se deben constituir a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

Que el Acuerdo No. 023 del 08 de 1 de noviembre de 2016, establece lo siguiente:

ARTICULO 38. *Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre del año en el que se constituyeron, expiraran sin excepción. Por lo tanto, su pago solo podrá hacerse utilizando el mecanismo de las vigencias expiradas.*

ARTICULO 39. *Las reservas presupuestales, provenientes de relaciones contractuales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos perfeccionados presupuestalmente, es decir que cuenten con el respectivo registro presupuestal. Cuando se encuentre en trámite una licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección del contratista, con todos los requerimientos legales, incluida la disponibilidad y el perfeccionamiento presupuestales del respectivo contrato se efectuó en la vigencia fiscal siguiente, se atenderá con el presupuesto de esta Última vigencia, previo el cumplimiento de los procedimientos Presupuestales correspondientes.*

Una vez cerrado el Presupuesto de la vigencia fiscal del año 2025 de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ -, se establece el saldo de los compromisos por obligar y las obligaciones por pagar para la constitución de Reservas y Cuentas por Pagar en la suma de **Dieciocho Mil Ochocientos Treinta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Seis Pesos con 11/100 MCTE. (\$18.839.450.406,11).**

Que según la Ejecución presupuestal de gastos al cierre de la vigencia fiscal 2025, se establecen las Reservas presupuestales en la suma de **Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Seenta y Siete Pesos con 59/100 (\$ 17.649.280.467,59) M/CTE.** y cuentas por pagar en la suma de **Mil Ciento Noventa Millones Ciento Seenta y Nueve Mil Novecientos Treinta y Ocho Pesos con 52/100(\$ 1.190.169.938,52) M/CTE.**

Que se hace necesario constituir las Reservas y cuentas por pagar de la vigencia fiscal de 2025, para ser canceladas en la vigencia 2026; de acuerdo con el Anexo Adjunto.

Que el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, mediante Acuerdo 07 del 30 de mayo de 2024, aprobó el Plan de Acción Cuatrienal 2024-2027 "Corpoboyacá Tejiendo Vida".

Que mediante Acuerdo No. 016 del 12 de diciembre de 2025, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026.

Que mediante Resolución No. 5232 del 26 de diciembre de 2025, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2026, con base en lo dispuesto en el artículo 8 del Acuerdo No. 012 del 8 de septiembre de 2025 que modificó el acuerdo 023 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO- Determinar el monto máximo de las Reservas presupuestales de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACA-, para Gastos de Funcionamiento e Inversión de la vigencia 2025, para ser canceladas en la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos y obligaciones, adquiridos en la vigencia anterior, en la suma de **Diecisiete Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve Millones Doscientos Ochenta Mil Cuatrocientos Seenta y**

SIETE PESOS CON 59/100 (\$ 17.649.280.467,59) M/CTE, según la relación adjunta, hasta por los montos que a continuación se relacionan así:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 RESERVAS PRESUPUESTALES 2025 PARA SER CANCELADAS EN LA VIGENCIA 2026.**

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	RECURSOS NACION	TOTAL
3	GASTOS	2,040,249,704.62		2,040,249,704.62
3.1	Funcionamiento	2,040,249,704.62		2,040,249,704.62
3.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	2,040,249,704.62		2,040,249,704.62

**GASTOS DE INVERSIÓN
 RESERVAS PRESUPUESTALES 2025 PARA SER CANCELADAS EN LA VIGENCIA 2026.**

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESERVA
320102	GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS	381,201,225.00
320103	AUTORIDAD AMBIENTAL	96,068,397.00
320104	OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL	1,337,834,462.87
320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	2,048,546,222.50
320202	ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	602,733,746.37
320301	SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	7,814,851,682.39
320401	GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN AMBIENTAL	46,554,161.00
320501	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	236,959,758.74
320601	ACCIÓN CLIMÁTICA	49,999,948.00
320801	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	1,350,290,287.97
329901	FORTALECIMIENTO Y GESTIÓN INSTITUCIONAL	1,643,990,871.13
RESERVAS PRESUPUESTALES INVERSION 2025 PARA SER CANCELADAS EN LA VIGENCIA 2026		15,609,030,762.97

ARTICULO SEGUNDO- Determinar el monto máximo de las cuentas por pagar de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACA–, de Gastos de Funcionamiento e Inversión de la vigencia 2025, para ser canceladas en la vigencia 2026, con el fin de cumplir los compromisos y obligaciones, adquiridos en la vigencia anterior, en la suma de **MIL CIENTO NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON 52/100 (\$ 1.190.169.938,52) M/CTE**. Según la relación adjunta, hasta por los montos que a continuación se relacionan así:

**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
 CUENTAS POR PAGAR 2025 PARA SER CANCELADAS EN LA VIGENCIA 2026.**

[Handwritten signature and initials]

NIVEL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS VIGENCIA ACTUAL	RECURSOS NACION	TOTAL
4	RESERVAS DE CAJA	679,274,438.75	0	679,274,438.75
4.1	Funcionamiento	679,274,438.75	0	679,274,438.75
4.1.2	Adquisición de Bienes y Servicios	427,124,606.75	0	427,124,606.75
4.1.3	Transferencias Corrientes	252,149,832.00	0	252,149,832.00

**GASTOS DE INVERSIÓN
 CUENTAS POR PAGAR 2025 PARA SER CANCELADAS EN LA VIGENCIA 2026.**

PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	CUENTAS POR PAGAR
320103	AUTORIDAD AMBIENTAL	2,449,113.00
320104	OBSERVATORIO DE CALIDAD AMBIENTAL	9,466,132.27
320201	CONSERVACIÓN Y GOBERNANZA DE ECOSISTEMAS Y BIODIVERSIDAD	302,296,651.00
320202	ESTRATEGIAS DE CONSERVACIÓN DE FLORA Y FAUNA	38,582,068.00
320301	SOSTENIBILIDAD HÍDRICA PARA EL TERRITORIO	157,973,931.50
320501	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	40,642.00
320801	COMUNICACIÓN Y EDUCACIÓN DESDE LA PARTICIPACIÓN SUSTENTABLE	86,962.00
CUENTAS POR PAGAR INVERSIÓN 2025 PARA SER CANCELADAS EN LA VIGENCIA 2026		510,895,499.77

ARTICULO TERCERO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto de la vigencia.

ARTICULO CUARTO: Forman parte de la presente Resolución anexo adjunto de Reservas 2025, para ser canceladas en la vigencia 2026, de igual forma, anexo de Cuentas por Pagar 2025, para ser canceladas en la vigencia 2026 y Formatos FRF-20 - Informe de contrato/convenio para su inclusión en la reserva presupuestal.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
DIRECTORA

Elaboró: Diana Carolina Galán Jiménez/ Profesional Especializado - Presupuesto
 Revisó: Doly Patricia Cañón Delgado/ Profesional Especializado- Tesorería
 Revisó: Martha Lucia Moreno/ Profesional Especializado -Contadora
 Revisó: Yulieith Alexandra Parra Roncancio / Subdirectora Administrativa y Financiera
 Revisó: Rafael Rojas Azula / Secretario General
 Aprobó: Yeimy Liseth Echeverría Reyes/ Directora General

Archivo: 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES